



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 21 de mayo de 2001.

Señor
Presidente de la Legislatura
Ing° Bautista J. Mendioroz
Su despacho

En nuestro carácter de Legisladores provinciales en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 186, 139 de la Constitución Provincial y en relación al cumplimiento del artículo 4° del decreto de naturaleza legislativa n° 17/2001 ratificado por ley n° 3617.

Atendiendo la particular circunstancia que motiva la presente es que solicitamos formalmente el urgente diligenciamiento del presente pedido de informes que entendemos debe ser resuelto en el menor plazo posible, bajo reserva de hacer uso de las facultades de este Cuerpo para el cumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos.

FIRMANTES: Fernando Chironi, Iván Lázzari, Mario Chironi, Guillermo Wood, Alfredo Lassalle, Olga E. Massaccesi, María Noemí Sosa, Juan Manuel Accatino, Juan M. Muñoz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministro de Economía a pedido de los señores legisladores Fernando CHIRONI, Iván LAZZERI, Juan Manuel MUÑOZ, Eduardo Mario CHIRONI, María Noemí SOSA, Alfredo LASSALLE, Guillermo WOOD, Olga MASSACCESI y Juan Manuel ACCATINO; en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 186, 139 de la Constitución Provincial, por resolución de la Cámara del día de la fecha, solicita al señor Ministro de Economía que instruya a la Secretaría de Hacienda y Contaduría General de la Provincia, para que en término perentorio informe a esta Cámara:

- 1.- Sobre el detalle de la remisión de los fondos que le corresponden por coparticipación conforme a la ley n° 1946 y sus modificatorias, a cada uno de los Municipios de la provincia, entre el 1° de enero y el 15 de mayo de 2002, individualizando montos en pesos y en letras de cancelación de obligaciones provinciales.
- 2.- Sobre anticipos financieros realizados, conforme al artículo 59 de la ley n° 3186 y decreto reglamentario 516/99, entre el 1° de enero y el 15 de mayo de 2002, detallando monto, pesos o letras de cancelación de obligaciones provinciales, fecha de efectuada la transferencia y municipio destinatario.
- 3.- Sobre cualquier otra transferencia de recursos realizada a cada Municipio de la provincia y concepto de las mismas entre el 1° de enero y el 15 de mayo de 2002.